



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1228-2018-UNAP

Iquitos, 13 de setiembre de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 0624-2018-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de setiembre de 2018, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral N° 0881-2018-EPG-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0881-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018, en la que resuelve designar, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería Química, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:

- Dora Enith García de Sotero	Presidente
- Gustavo Adolfo Malca Salas	Miembro
- Rafael Trigoso Vásquez	Miembro

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

Resolución Rectoral N° 1228-2018-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO- Ratificar la Resolución Directoral N° 0880-2018-EPG-UNAP**, de fecha 27 de agosto de 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Designar**, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería Química, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:

- Dora Enith García de Sotero	Presidente
- Gustavo Adolfo Malca Salas	Miembro
- Rafael Trigoso Vásquez	Miembro

**ARTÍCULO 2º.- Precisar**, que el Subcomité debe cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que el Subcomité tiene un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la recepción para emitir el dictamen de los planes de tesis o trabajos de investigación; si tienen observaciones serán remitidos a los tesistas para levantar observaciones y los que resulten aprobados, pasarán al Comité de Grados y Títulos de la EPG-UNAP dar el visto bueno y solicitar la resolución directoral respectiva.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que el Subcomité evaluará los planes de tesis y trabajos de investigación con los instrumentos de evaluación aprobado con Resolución Directoral N° 0873-2018-EPG-UNAP, según metodología de estudio que desarrollará el tesista".

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz  
RECTOR (e)

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, FIQ, DGA, OGP, DGRAA, OCARH, Legajo(03), SG, Int(03), Archivo(2), mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

para emitir el dictamen de los planes de tesis o trabajos de investigación; si tienen observaciones serán remitidos a los tesistas para levantar observaciones y los que resulten aprobados, pasarán al Comité de Grados y Títulos de la EPG-UNAP dar el visto bueno y solicitar la resolución directoral respectiva.